



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 14 de junio de 2023

VISTO la Resolución N° 571/22 del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el plan de tesis del Ing. Marcelo Andrés BALBI (DNI 25.144.243), aspirante a Magister en Energías Renovables. Mención Eólica, modalidad de vinculación cooperativa, en la Facultad Regional General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que el Director, Dr. Carlos RODRÍGUEZ, y el Co-Director de Tesis, Mg. Diego WERNER, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Factores claves para determinar la posibilidad de inyección de Hidrógeno en la red de gas natural en Argentina” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1472 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Energías Renovables. Mención Eólica, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Eduardo GUILLERMO, el Mg. Diego BERTINI y el Dr. Agustín SIGAL, como miembros titulares; y los Doctores Mariano ASTEAZARAN y Germán CÉSPEDES, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Factores claves para determinar la posibilidad de inyección de Hidrógeno en la red de gas natural en Argentina” presentada por el aspirante a Magister en Energías Renovables.

Mención Eólica, Ing. Marcelo Andrés BALBI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Eduardo GUILLERMO, Mg. Diego BERTINI y Dr. Agustín SIGAL.

Miembros Suplentes: Doctores Mariano ASTEAZARAN y Germán CÉSPEDES.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 913/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.